

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO
DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
NÚMERO TREINTA Y DOS GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (32-2023)**

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023) yo, **Adriana Estévez Clavería, Secretaria**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria, hago constar que nos encontramos reunidos en la Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis, zona siete, Sede del RENAP, Ciudad, nosotros los miembros del Consejo Consultivo: **Inga. Brenda Izabel Miranda Consuegra, Presidenta**, titular por el Instituto Nacional de Estadística; **Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus**, titular por los Rectores de las Universidades del país; **Lic. Arturo Saravia Altolaguirre**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Licda. Sabrina María Veliz Castañeda**, suplente en funciones de titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Lic. Hugo Allan García Monterrosa**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística; **Dr. Félix Javier Serrano Ursúa**, suplente por los Rectores de las Universidades del país; **Lic. Alejandro González Portocarrero**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria, y el **Ing. Juan Luis Alberto Antonio Barrios Ortega**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Consultivo del RENAP convocada por la Presidenta. La Presidenta procede a verificar el quorum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del acta número treinta y uno guion dos mil veintitrés (31-2023). **SEGUNDO: Informes: 2.1** Oficio AICC-58-2023, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre eventos de adquisición del RENAP publicados en el portal Guatecompras, relacionados con el área tecnológica. **2.2** Oficio ALCC-30-2023, por medio del cual el asesor legal presenta síntesis de las respuestas brindadas a las recomendaciones relativas a la implementación de servicios en línea. **2.3** Oficio AFCC-46-2023, por medio del cual el asesor financiero presenta análisis sobre los Informes de auditoría, finalizados en el mes de junio 2023. **2.4** Oficio AFCC-47-2023, por medio del cual el asesor financiero presenta informe sobre la respuesta brindada a lo solicitado en el oficio CC-213-2023, a efecto de informar sobre el control y distribución de cupones de combustible. **TERCERO: Correspondencia: 3.1** Oficio DE-2633-2023, por medio del cual trasladan informe de monitoreo de medios de comunicación, correspondiente al período de enero a junio 2023. **3.2** Oficio DE-2671-2023, por medio del cual la Dirección de Informática y Estadística, traslada respuesta al oficio CC-56-2021, donde se solicita realizar revisiones periódicas de los procesos que se ejecutan, con el objeto de determinar qué Manuales de Normas y Procedimientos necesitan ser actualizados. **3.3** Oficio DE-2672-2023, por medio del cual la Subdirección de Recursos Humanos traslada respuesta al oficio CC-220-2023, a las literales a) se recomienda que al momento de realizar cambios de puestos, se valide que las personas cumplen con los perfiles mínimos establecidos en el Manual de Especificaciones de Clases de Puestos; y b) se realice una revisión en el mismo sentido respecto del personal que fue trasladado del renglón presupuestario 022 al renglón 011, para que se cumpla con los

perfiles de los puestos correspondientes. **3.4** Oficio DE-2675-2023, por medio del cual, el Registro Central de las Personas traslada informe que contiene los servicios brindados a la población durante el período del 25 al 31 de julio 2023. **3.5** OFICIO CS-UIP-982-2023, por medio del cual la Unidad de Información Pública informa que las actas números 27-2023, 28-2023 y 29-2023 del Consejo Consultivo, ya se encuentran publicadas en el sitio web Institucional. **3.6** Oficio DE-2723-2023, por medio del cual, Auditoría Interna traslada un disco compacto -CD-, que contiene informes de auditoría finalizados en el mes de julio 2023. Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura al acta número treinta y uno guion dos mil veintitrés (31-2023). La misma se aprueba por unanimidad. **SEGUNDO: Informes: 2.1** Oficio AICC-58-2023, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre eventos de adquisición del RENAP publicados en el portal Guatecompras, relacionados con el área tecnológica. Luego de la presentación del asesor este órgano acuerda: **a)** Manifestar que ve positivo que la institución planee implementar la identificación del personal que registra transacciones en los sistemas que maneja la institución a través de un dispositivo biométrico; **b)** Recomendar a la Dirección Ejecutiva gire sus instrucciones a donde corresponda para que en futuros eventos de adquisición de dispositivos periféricos (hardware), se consideren en las especificaciones técnicas las versiones actuales de sistemas operativos. Lo anterior con el fin de garantizar que los dispositivos adquiridos posean la mayor compatibilidad posible; y **c)** Solicitar a la Dirección Ejecutiva gire sus instrucciones a donde corresponda para que se traslade a este órgano un conteo de computadoras y servidores, agrupado por la versión de sistema operativo que tiene instalado. **2.2** Oficio ALCC-30-2023, por medio del cual el asesor legal presenta síntesis de las respuestas brindadas a las recomendaciones relativas a la implementación de servicios en línea (DE-1677-2023, DE-1808-2023). La recomendación se efectuó a partir del conocimiento de la apertura de una oficina auxiliar del Registro Civil de las Personas y de la respuesta a la recomendación relativa a evaluar la pertinencia de contar con oficinas auxiliares en SERMESA y APROFAM. La recomendación tenía objeto que se aumentara considerablemente la capacidad de realizar registros oportunos, reducir e incluso eliminar el subregistro y extemporaneidad, y que la política institucional en cuanto a inscripciones de hechos y actos de la vida civil de las personas, se ajustara a lo preceptuado en el primer párrafo del artículo 75 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, con las medidas de seguridad respectivas. La Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social informa que se encuentra desarrollando una iniciativa para la implementación de una aplicación que remita notificaciones de nacimientos atendidos por comadronas y con ello la implementación del informe electrónico de nacimiento de partos atendidos por comadronas adscritas al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, encaminado hacia las inscripciones electrónicas. Afirma que la transición debe ser paulatina por revisiones a la normativa y procedimientos. En este punto, el Consejo Consultivo solicita a la Dirección Ejecutiva gire sus instrucciones a la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social para que rinda informe detallado sobre la iniciativa mencionada.

Por aparte se solicitó informe sobre la utilización de un sistema POINTER para que el Notario ingresara información para la inscripción de matrimonios en línea y no a través del portal de servicios electrónicos, además se recomendó se analizara la

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004769

Acta 32-2023

implementación de un servicio de consulta de estado de trámites y notificación a los Notarios. Al respecto el Registro Central de las Personas responde, en primer lugar, que “se efectuaron las acciones necesarias ante las Direcciones correspondientes...por lo que actualmente ya se encuentran las opciones de solicitud de matrimonio y anotación en el SIRECI, estando a la espera de las acciones que el Departamento de Servicios Electrónicos de la Dirección Administrativa, realice para iniciar con la prestación de los servicios en línea para Notarios”.

La Dirección de Servicios Electrónicos señaló que trasladó a la Dirección de Asesoría Legal una propuesta para la modificación del Reglamento de Servicios Electrónicos, debido a que en dicha normativa no se encuentran regulados los servicios electrónicos para Notarios. Agregó que es inminentemente necesario contar con opinión del Departamento de Asesoría Registral y de la Dirección de Presupuesto. En el último caso se realizó un listado de los recursos en que se incurren por los servicios en línea para Notarios, para determinar su costo.

ARTÍCULO 1. SE ADICIONA el numeral 10 al artículo 2 del Acuerdo de Directorio 18-2020 del Registro Nacional de las Personas, Reglamento de Servicios Electrónicos del Registro Nacional de las Personas, el cual queda así:

“10. E Portal Notarial: servicio electrónico que permite a los Notarios previamente registrados presentar solicitudes de tramitación de asuntos de jurisdicción voluntaria, inscripción de matrimonios civiles que autoricen, anotaciones en inscripciones, entre otros”.

***Artículo 11. BIS. Requisitos para el E Portal Notarial.** Para que los Notarios tengan acceso al E Portal Notarial, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

1. Solicitud a través del formulario establecido para el efecto;
2. Copia del Documento Personal de Identificación -DPI-;
3. Copia del carné de colegiado;
4. Constancia de colegiado activo vigente.”

La Dirección de Informática y Estadística indica que el Portal Interno Renap (POINTER), es una herramienta exclusiva para personal interno de la Institución. Por tanto, los Notarios ingresarán su información mediante un Portal Electrónico propio para Notarios. Agrega que el Documento de Especificaciones, Requerimientos y Criterios de Aceptación de Software (DERCAS) No. 39-2023, se creó con el objeto que en el módulo Registro Civil de las Personas, en POINTER, se cree una nueva opción denominada “Ingreso de contraseñas”, para el seguimiento de expedientes recibidos. Finalmente se indica que, con la coordinación de varias dependencias, la Coordinación del Centro de Información, cada martes envía un mensaje de texto, según listado de expedientes notariales trabajados, a los notarios para notificar que está listo para entregar, independientemente si es previo, es operado o suspendido, siempre y cuando el Notario haya proporcionado número telefónico. Sobre lo anterior, el Consejo Consultivo solicita un informe actualizado y pormenorizado sobre el proceso de implementación de los tres servicios en línea ya apuntados, además del servicio de consulta de estado de trámites y notificación a los Notarios, cuyo desarrollo debe tomar en cuenta experiencias de otras entidades públicas, como el Registro Mercantil General y Registro General de la Propiedad, respecto al modo de interactuar en línea con los usuarios en general y con los Notarios, para hacer más amigable su utilización y disminuir la necesidad de acudir a las oficinas.

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004770

Acta 32-2023

Sobre la propuesta de modificación al Reglamento de Servicios Electrónicos, se recomienda desde ya omitir el requisito indicado en el numeral dos, en armonía con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos. En cambio, se procure la utilización de los datos biométricos (lector de huellas y/ u otros) para el registro de los Notarios. **2.3** Oficio AFCC-46-2023, por medio del cual el asesor financiero presenta análisis sobre los Informes de auditoría, finalizados en el mes de junio 2023. Luego de expuesto el informe, el Consejo Consultivo agradece a la Dirección Ejecutiva por el traslado de los informes de auditoría identificados con los Códigos de Auditoría Interna números 00034 y 00036 emitidos en el mes de junio de 2023 y acuerda lo siguiente: **a)** Solicita a la Dirección Ejecutiva gire sus instrucciones al Registrador Civil de las Personas II y la Unidad de Inventarios de la Dirección de Presupuesto, a través del Jefe de Contabilidad y el Encargado de Inventarios, para que se lleve un control más estricto en cuanto a los bienes que han sido cargados a la Tarjeta de Responsabilidad de Bienes Activos de cada uno de los trabajadores del Registro Nacional de las Personas y con ello evitar faltantes en el futuro, ocasionando pérdidas para el Estado y la Institución. Dar seguimiento a las recomendaciones generales descritas por la Auditoría Interna, según el Código de Auditoría Interna número 00036 y se proceda a informar a este órgano consultivo como corresponde; **b)** Se recomienda a la Dirección Ejecutiva gire sus instrucciones a donde corresponda, a efecto se tomen las medidas necesarias y el control correspondiente, con relación al traslado que se aproxima de las oficinas centrales del RENAP, a las nuevas instalaciones, a efecto que cada Unidad Administrativa sea responsable y vigilante de cada uno de los bienes activos que se encuentran cargados en las respectivas tarjetas de responsabilidad para evitar pérdidas que después sean difíciles de localizar. **2.4** Oficio AFCC-47-2023, por medio del cual el asesor financiero presenta informe sobre la respuesta brindada a lo solicitado en el oficio CC-213-2023, a efecto de informar sobre el control y distribución de cupones de combustible. Luego de expuesto el informe el Consejo Consultivo recomienda continuar con el control indicado a efecto se dé buen uso y distribución de los mismos para beneficio de la Institución y la buena ejecución del gasto. **TERCERO: Correspondencia: 3.1** Oficio DE-2633-2023, por medio del cual trasladan informe de monitoreo de medios de comunicación, correspondiente al período de enero a junio 2023. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor financiero para su análisis y posterior entrega de informe. **3.2** Oficio DE-2671-2023, por medio del cual la Dirección de Informática y Estadística, traslada respuesta al oficio CC-56-2021, donde se solicita realizar revisiones periódicas de los procesos que se ejecutan, con el objeto de determinar qué Manuales de Normas y Procedimientos necesitan ser actualizados. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis y posterior entrega de informe. **3.3** Oficio DE-2672-2023, por medio del cual la Subdirección de Recursos Humanos traslada respuesta al oficio CC-220-2023, a las literales a) se recomienda que al momento de realizar cambios de puestos, se valide que las personas cumplen con los perfiles mínimos establecidos en el Manual de Especificaciones de Clases de Puestos; y b) se realice una revisión en el mismo sentido respecto del personal que fue trasladado del renglón presupuestario 022 al renglón 011, para que se cumpla con los perfiles de los puestos correspondientes. El Consejo Consultivo lo da por recibido y

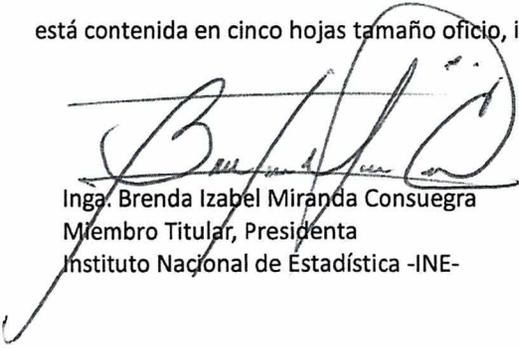
**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004771

Acta 32-2023

acuerda su traslado al asesor legal para su análisis y posterior entrega de informe. **3.4** Oficio DE-2675-2023, por medio del cual, el Registro Central de las Personas traslada informe que contiene los servicios brindados a la población durante el período del 25 al 31 de julio 2023. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis mensual y posterior entrega de informe. **3.5** OFICIO CS-UIP-982-2023, por medio del cual la Unidad de Información Pública informa que las actas números 27-2023, 28-2023 y 29-2023 del Consejo Consultivo, ya se encuentran publicadas en el sitio web Institucional. El Consejo Consultivo se da por enterado. **3.6** Oficio DE-2723-2023, por medio del cual, Auditoría Interna traslada un disco compacto -CD-, que contiene informes de auditoría finalizados en el mes de julio 2023. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado a sus asesores para su análisis y posterior entrega de informe.

CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO. La Presidenta, Inga. Brenda Izabel Miranda Consuegra, convoca a los miembros del Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día martes veintinueve de agosto de dos mil veintitrés, a las siete horas con quince minutos, en la Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis, zona siete, Sede del RENAP, con el objeto de dar seguimiento a temas relevantes de la institución y revisar la correspondencia y los informes que ingresan. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan estar de acuerdo y que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas después de su inicio y que la presente acta está contenida en cinco hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso.



Inga. Brenda Izabel Miranda Consuegra
Miembro Titular, Presidenta
Instituto Nacional de Estadística -INE-



Lic. Hugo Allan García Monterrosa
Miembro Suplente
Instituto Nacional de Estadística -INE



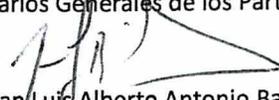
Dr. Félix Javier Serrano Ursúa
Miembro Suplente
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala



Lic. Arturo Saravia Altolaguirre
Miembro Titular
Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y
Agricultura



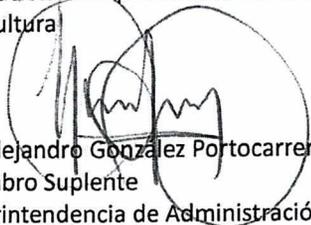
Licda. Sabrina María Veliz Castañeda
Miembro Suplente, en función de titular
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



Ing. Juan Luis Alberto Antonio Barrios Ortega
Miembro Suplente
Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y
Agricultura



Licda. Adriana Estévez Clavería
Miembro Titular, Secretaria
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-



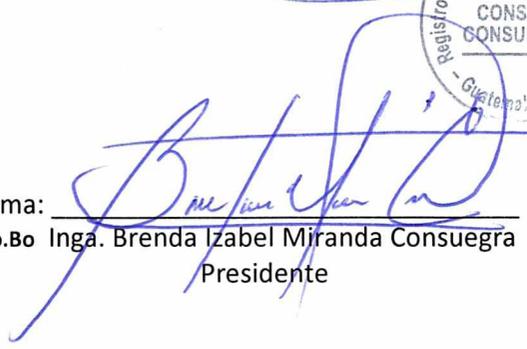
Lic. Alejandro González Portocarrero
Miembro Suplente
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT

La infrascrita Secretaria del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, **CERTIFICA:** que las cinco fotocopias que anteceden son auténticas, reproducen fiel y exactamente su original, consistente en acta número treinta y dos guion dos mil veintitrés (32-2023), de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo, el día veintidós de agosto de dos mil veintitrés. Queda contenida en seis hojas útiles, las cinco primeras de un solo lado, y la presente en la que se asienta la razón y que numero, sello y firma en la Ciudad de Guatemala, el veintinueve de agosto de dos mil veintitrés.

Atentamente,

Firma: 
Dra. Adriana Estévez Clavería
Secretaria



Firma: 
Vo.Bo Inga. Brenda Izabel Miranda Consuegra
Presidente